2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Relación definitiva de admitidos y excluídos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General a tiempo parcial.

Esta Alcaldía de conformidad con las Bases de la oposición convocada por este Ayuntamiento, para la provisión del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Administración General, a tiempo parcial, vacante en la Plantilla del personal funcionario, cuyo anuncio fue publicado en el BOC número 166, de 29 de agosto de 2002 y BOE número 236, de 2 de octubre de 2002, y una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, ha resuelto admitir y excluir a los siguientes aspirantes,

ADMITIDOS

Nombre y apellidos	DNI
Doña Lorena Alvarado Lastra	72.032.439-G
Doña Graciela Bustamante Oruña	13.793.513
Doña María Elena Hernández Hernández	7.951.853-V
Doña Laura Rey Fernández	14.609.957-N
Doña Eloísa Rocamora de la Vara	50.719.899-T
Doña Verónica Sangróniz Expósito	72.092.892-J
Doña María Nieves Santos Rodríguez	14.949.331-K
Doña Montserrat Sarabia Corro	20.200.504-H
Doña María Prudencia Valencia Crespo	72.029.746-W
Doña Iratxe Vaquero Martín	45.621.293-B

EXCLUIDOS

Doña María del Carmen Argüelles Nuñez (1), (2)	09.412.165-J
Doña Ana Bueno Rodríguez (2), (3)	45.431.269-J
Don Isaac Fernández Arévalo (1), (2), (3)	11.180.345-A
Doña Susana Hermida Limón (1), (2), (3)	11.077.841-Y
Doña María Nieves Pousa García (2)	52.613.808-C
Doña Susana Varela Montes (1), (2)	32.885.499

(1) Causa. Falta D.N.I. compulsado
(2) Falta títulos academices compulsados
(3) Falta abono derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas o presentar los documentos exigidos en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, con indicación que de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y en sus derechos de la oposición de referencia.

Colindres, 28 de octubre de 2002.–El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

02/13468

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se define el proyecto Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación en Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rápida transformación que está experimentando nuestra sociedad, influenciada por el desarrollo tecnológico, plantea profundos e importantes retos sociales.

La educación, parte sustancial del desarrollo social, debe asumir el protagonismo que le corresponde en este campo, formando generaciones de jóvenes capaces de asumir los cambios que la sociedad plantea.

Desde el día 1 de enero de 1999 el Gobierno de Cantabria es el responsable de toda la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma, en virtud del Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria (BOC y BOE de 20/1/99).

En este sentido, la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asume el liderazgo en la implantación y utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros educativos de su ámbito de competencia, sostenidos con fondos públicos, teniendo como objetivo la formación de nuestros alumnos en la utilización de los instrumentos de aprendizaje y expresión de la emergente sociedad del conocimiento.

Desde la Consejería de Educación y Juventud, se ha potenciado tanto la formación del profesorado, como la dotación de equipos informáticos a los centros sostenidos con fondos públicos, así como el apoyo a múltiples proyectos de innovación educativa relacionados con la utilización de herramientas informáticas como recurso educativo.

Una vez que la mayoría de los profesores de los centros escolares han tenido posibilidades de formación suficientes y el importante esfuerzo realizado en cuanto a dotaciones por esta Consejería, procede ordenar y potenciar la utilización de estos medios, a la vista de las enormes posibilidades que para los escolares y el resto de la comunidad educativa tienen.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 8/2001, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002 y en la Ley 2/1997, de 28 de Abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto.

1. El objeto de esta orden es poner en marcha el proyecto Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación en Cantabria (proyecto/ eTIC) que va a permitir a la Consejería de Educación y Juventud responder adecuada y globalmente al reto que supone para la comunidad educativa de nuestra Comunidad Autónoma la incorporación efectiva a la sociedad de la información y el conocimiento.

2. El proyecto/ eTIC está compuesto por una serie de programas a través de los cuales se pretenden conseguir los objetivos descritos en el artículo segundo.

Artículo segundo.- Objetivos.

1. Integrar el uso y aplicación de las TIC en el currículo educativo.

2. Potenciar y apoyar los procesos e iniciativas de innovación e investigación en relación con las TIC.

3. Establecer criterios para la planificación de las dotaciones a centros en materia de TIC.

4. Impulsar programas específicos de formación del profesorado a través de los Centros de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (CIEFPs) que den respuesta a la demanda creciente del profesorado en este sentido.

5. Homogeneizar el acceso a Internet de los centros educativos mediante una conexión de alta velocidad.

6. Crear una comunidad virtual entre todos los integrantes del sistema educativo.

Artículo tercero.- Programas.

El proyecto/ eTIC se concreta en una serie de programas de actuación que a su vez procuran la consecución de unos objetivos más concretos:

1.- Programa de innovación (eTIC / innova): procura la elaboración y difusión de materiales educativos relacionados con las TIC que permitan la innovación en nuestras aulas, siendo sus objetivos:

a) Potenciar y apoyar procesos e iniciativas de innovación e investigación en relación con las tecnologías de la información y la comunicación.

b) Facilitar al profesorado la elaboración, edición y publicación de materiales curriculares en soporte electrónico.

2. Programa de renovación (eTIC / renova): procura la renovación y reflexión sobre las prácticas de implantación de las TIC en nuestros centros, siendo sus objetivos:

a) Integrar el uso y aplicación de las TIC en el currículo educativo.

b) Facilitar modelos y estrategias para el uso de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje que sean relevantes en la práctica docente e inviten a cambios metodológicos y organizativos.

3. Programa de formación del profesorado (eTIC / forma): pretende el establecimiento de itinerarios formativos para los distintos niveles existentes entre el profesorado, siendo sus objetivos:

a) Establecer programas específicos de formación del profesorado a través de los CIEFPs que den respuesta a la demanda creciente del profesorado en este sentido.

b) Apostar por la formación a distancia: potenciar la que hasta ahora se hace, ampliar la propuesta y mejorar las herramientas (e-learning).

4. Programa de dotaciones (eTIC / dota): procura la provisión de recursos de TIC suficientes en los centros educativos, siendo sus objetivos:

a) Lograr que las dotaciones no sean una barrera para la integración real y efectiva de las TIC en la práctica docente.

b) Llegar a un diagnóstico real de la situación de los centros educativos y establecer criterios adecuados para la planificación.

5. Programa de concurso de materiales (eTIC / concursa): pretende potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de los profesionales que trabajan con las TIC, siendo sus objetivos:

a) Dotar al profesorado de herramientas novedosas y útiles para lograr la integración curricular de las TIC.

b) Convocar un concurso de materiales educativos relacionados con las TIC.

6. Programa de comunicaciones (eTIC / comunica): procura facilitar a los centros educativos el acceso a la información, siendo sus objetivos:

a) Facilitar el acceso a la información, documentación y servicios que se ofrecen en la red y publicar e intercambiar experiencias de los centros, profesorado y alumnado.

b) Homogeneizar el acceso a Internet de los centros educativos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de noviembre de 2002.–La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo

02/12416

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal para el ejercicio 2002.

Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2002, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2002, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a su publicación.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto de trabajo	Nivel	Nº Plazas	Situación	Cuerpo, grupo Subgrupo, cl.	Grupo
Secretario General	30	Una	Ocupada	Habilitado Nacional	A
Interventor General	30	Una	Ocupada	Habilitado Nacional	A
Arquitecto Superior	28	Una	Ocupada	Administración Especial	A
Técnico Superior de Secretaria	28	Una	Vacante	Administración Especial	A
Técnico Medio de Secretaria	26	Una	Ocupada	Administración Especial	B
Arquitecto Técnico	24	Una	Ocupada	Administración Especial	B
Sargento policía. Escala ejecutiva	22	Una	Ocupada	Adm.Especial. Servicios especiales	C
Tesorero	21	Una	Vacante	Administración Especial	C
Administrativo jefe de unidad secretaría	20	Una	Ocupada	Administración General	C
Administrativo jefe de unidad intervención	20	Una	Ocupada	Administración General	C
Administrativo secretaría	18	Tres	Vacante	Administración General	C
Administrativo adm. Financiera	18	Dos	Vacante	Administración General	C
Policía Local. Escala Básica	15	Ocho	Ocupadas	Adm.Especial. Servicios especiales	C
Aux. Admtvo. Coordinación de expedientes	18	Una	Ocupada	Administración General	D
Auxiliar admvo. Secretaría	16	Cuatro	Ocupadas	Administración General	D
Auxiliar admvo. Adm. Fna	16	Tres	Ocupadas	Administración General	D
Ayudante oficios. Fontanero	16	Una	Vacante	Administración General	D
Ayudante oficios varios	14	Cuatro	Ocupadas	Administración General	E
Operario Limpieza	12	Una	Ocupada	Administración General	E

PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL

Denominación del Puesto	Situación	Tipo de relación
1 Coordinador Actividades Deportivas	Ocupada	Personal de confianza
1 Auxiliar Advo. para coordinación con Grupos Políticos	Ocupada	Personal de confianza

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del Puesto	Nº plazas	Situación	Tipo de contrato
Profesor de educación permanente de adultos	Una	Ocupada	Fijo discontinuo a tiempo parcial.
Asistente social	Una	Ocupada	Fijo
Administrativo de Biblioteca	Una	Vacante	Fijo
Técnico auxiliar informático	Una	Vacante	Fijo
Auxiliar de Biblioteca	Una	Ocupada	Fijo
Oficial de mantenimiento Hardware y Software	Una	Ocupada	Fijo
Oficial de 2ª de oficios varios	Cuatro	Vacantes	Fijo
Oficial de 2ª	Cuatro	Ocupada	Fijo
Operario de oficios varios	Dos	Ocupada	Fijo

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 2002.–El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

02/13439

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de limpieza en Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuela Hogar, Centro de Adultos y Conservatorio Profesional de Música.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Números de expedientes: 001/03; 018/03; 019/03; 020/03; 021/03; 022/03; 023/03; 024/03; 025/03; 026/03; 027/03; 028/03; 029/03; 030/03; 031/03; 032/03; 033/03; 034/03; 035/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

001/03 Limpieza IES «Vega de Toranzo», Alceda.